



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

13/2
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: ÁLVARO CARRILLO GUTIÉRREZ y OTRA
RADICACION: 2015-00391

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de agosto de 2.019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

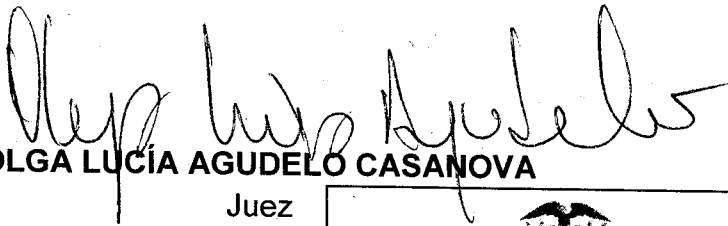
Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2.019)

Advierte el Despacho que en varias oportunidades el Juzgado ha requerido a la parte actora con el fin de que acredite el diligenciamiento del oficio No. 2019 del 14 de septiembre de 2018, dirigido al Inspector Noveno Municipal de Policía de Villavicencio, en el cual se solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega de bienes ordenada dentro del presente proceso, sin embargo, a la fecha no se acredite trámite alguno al respecto.

Así las cosas, con el fin de establecer si hay lugar a dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso, que trata de los poderes correccionales del Juez, entre los cuales se encuentran sancionar con multa de hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al que sin justa causa incumplan las órdenes que se imparten, el Juzgado dispone:

INICIAR INCIDENTE de imposición de multa contemplada en la normativa referida, contra los señores ÁLVARO CARRILLO GUTIÉRREZ y LILIA ISABEL REINA GÓMEZ. En consecuencia, **CÓRRASELE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifieste lo que estimen pertinente, soliciten y presenten las pruebas que quiera hacer valer.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No.	del
29 AGO 2019	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	